

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CETR-NL-03/09, SUSCRITO EL DIA 5 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 5 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CETR-NL-03/09, por un monto de \$3'745,137.55 (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 55/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 7 (siete) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 7 (siete) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Nuevo León, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**De "LA SECRETARIA":**

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de siete (7) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$2,049,387.55	\$0.00	\$2,049,387.55
TOTAL	\$2,049,387.55	\$0.00	\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4219 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nuevo León"				\$1,591,254.91						\$458,132.64			\$2,049,387.55
ACUMULADO				\$1,591,254.91						\$458,132.64			\$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 7 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,049,387.55
TOTAL	\$2,049,387.55

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$2,049.38
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$2,049.38

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

Table with 9 columns: Partida Especifica, Número Factura Pagada, Póliza Cheque, Fecha Pol-Cheque, Mod. Adquisición, Contrato o Pedido, Proveedor o Prestador de Servicios, Importe, Observaciones. Includes a 'TOTAL ACUMULADO' row with value 0.00.

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

Signature lines for 'Elaboró' with circled numbers 16 and 17.

Signature line for 'Autorizó' with circled number 18, followed by 'Director de Administración'.

Signature line for 'Vo. Bo.' with circled number 19, followed by 'Secretario de Salud'.

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE NUEVO LEON****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.	Intervención
	• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30 Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SALINAS VICTORIA	0411	HUERTAS DE SAN MARIO	117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		S/ CLAVE	EJ. LAZARO CARDENAS	78		
		0169	GRANJA NUEVA SALINAS	74		
		0118	LOS VILLARREALES	600		
		0049	LOS MORALES	541		
		0265	EL CONDOR	77		
		S/ CLAVE	ANTORCHA CAMPESINA	25		
		0076	GRANJA EL REFUGIO	27		
		0339	GRANJA MARIANA	40		
		0111	EJ. EL TULE	14		
		0031	GOMAS Y MENDIOLA	44		
		0322	EL MEZQUITE	19		
1	1		12	1656	3	
TIPO 0	LA FAMA	S/N	SAN PABLO (ROSA)	20	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0125	LAS COLORADAS	10		
		S/N	AGUA DEL TORO (NARANJA)	45		
		0035	PLANCETA DE JUANA FLORES	2		
		0023	LLANITOS	18		
		0102	EL RANCHERO (NEGRO)	26		
		0109	CAMPO TIRO	4		
		0029	OJO DE AGUA	5		
		0039	RODEO	7		
		0113	19 DE MARZO	2		
		S/N	EL ALTO	8		
		S/N	LA BIZNAGA	8		
		0120	LOS GARCIA	6		
		S/N	LA ESCONDIADA (ROJA)	2		
		S/N	LABOR VIEJA	2		
		9114	EL SAHUMADO	4		
		0122	RINCON GRANDE	3		
		0048	SANTA CRUZ	22		
		S/N	PUERTO CONEJO (AMARILLO)	20		
		0070	SAN ANTONIO	45		
		S/N	SAN FELIPE	4		
		0055	TONALILLO	6		
		0031	PAJONAL (CELESTE)	9		
0006	CANOAS	42				
9113	LA BANADA (MORADA)	220				
S/N	HORCONES (VERDE)	30				
0028	NOGALES	38				
1	1		27	608	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	CADEREYTA	0299	EL DURAZNO	107	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0033	CIENEGUITA DEL RIO	88		
		0132	SAN RAFAEL	310		
		0486	EL PUERTO	197		
		0114	SAN BARTOLO	250		
		0041	CHIHUAHUITA	148		
		0901	STA. EFIGENEA	142		
		0042	LA CHUECA	243		
		0129	SAN MIGUELITO	292		
		0535	EL OLVIDO	43		
		0533	G. MILAGROS	43		
		0569	LA PRIETITA	27		
		0571	LA RURIS	16		
		0506	R. PAOLA	5		
		0062	R. NORMA	4		
		S/N	EL MIRADOR	40		
		0280	GIRASOLES	2		
		0201	LA ESTRELLA	16		
		S/N	LA ESCONDIDA	4		
		0341	LA LOMA	54		
1001	LA PROVIDENCIA	48				
0624	LAS MARRANERAS	13				
S/N	SANTUARIO	4				
S/N	PRIMAVERA	8				
0170	ALFONSO MTZ. DMZ	45				
S/N	SAAGA	30				
S/N	P. INDUSTRIAL	12				
1	1		27	2191	3	
TIPO 0	CERRALVO	0007	ARROYO DE PIEDRA	35	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0001	BOTELLO DE ARRIBA	62		
		S/C	JUAREZ	290		
		S/C	MOJARRAS	107		
		0378	EL EBANAL	8		
		S/C	EL RODEO	15		
		S/C	MARTINITOS	50		
		S/C	UÑA DE GATO	132		
	HERRERAS	S/C	CONG. SAN VICENTE	212		
		S/C	HDA. GUADALUPE	80		
		0006	CERRITO COLORADO	8		
		0017	LOS LOPEZ	3		
		0018	LOS GARCIA	4		
		9015	STA. MARIA	7		
		S/C	SAN AGUSTIN	152		
S/C	LA SANDIA	2				
0011	LA ANACUA	5				
1	2		17	1172	3	
TIPO 0	RAMONES	S/N	EMPALME A RAMONES	14	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		S/N	EL PALMARUJO	10		
		0083	RANCHO EL FEVY	11		
		9005	RANCHO GLORIA	10		
		0121	RANCHO GUADALUPE	4		
		S/N	RANCHO EL GUSTO	10		
		9004	LAS ALAZANAS	24		
		0085	EL TUETANO	12		
		0120	CHAPARROS	15		
0086	LAS PUENTES	8				

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
		9016	LAS PRESAS	9		
		0134	LA GANADERA	20		
		0076	KM 80	10		
		S/N	LA ESTRELLA	15		
		S/N	LOS OLMOS	5		
		S/N	DOS RIOS	7		
		0094	EL ANCON	4		
		0040	LOS GOMEZ	43		
		0012	LOS GARZA	40		
		0169	EL SAUCITO	86		
		S/N	LOS MARTINEZ	10		
		0028	*BUENA FE	15		
		0134	* LAGUNITAS	10		
		0028	EBANOS	80		
		S/N	RINCON DEL VALLE	10		
		0037	GARZA AYALA	145		
		0015	POBLADORES	15		
		0010	LA ARENA	23		
0032	ESTACION LOMAS	250				
1	1		29	915	3	
TIPO 0	LINARES	0102	CUAHTEMOC	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0145	FLORIDA	23		
		0475	LOZADA	45		
		0461	CHAMIZAL	91		
		0494	POPOTE	47		
		0007	ALAMILLO	18		
		0111	CHUPADERO	21		
		0272	EL PIOJO	63		
		0782	LA PRIMAVERA	42		
		0106	SAN ISIDRO	18		
		0044	BUENA VISTA	47		
1	1		11	487	3	0
TIPO 0	DR.ARROYO	0102	SANTA TERESA	33	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 15:30 HRS.
		0012	LOS ARREAZOLA	100		
		0009	ALOS ALTITOS	68		
		0082	PANALES DE ARRIBA	343		
		0081	PANALES DE ABAJO	74		
		0167	SOLEDAD DE RIOS	21		
		0003	AGUANUEVA	228		
		0062	LOBERA DE PORTILLO	135		
	0134	SAN JOSE DE FLORES	208			
	MIER Y NORIEGA	0018	ALAMITOS	388		
		0017	REFUGIO DE CERROS BLANCOS	492		
		0019	SAN ELIAS	46		
		0008	JESUS MA. DE TERREROS	201		
	DR.ARROYO	0010	LAGUNITA DE TABERNA	214		
0153		SAN VICENTE DE LA PUERTA	209			
0015		BOLSA Y FLORES	30			
0107		REFUGIO DE LAS VIEJAS	70			
1	3		17	2860	3	0
7	9		140	9889	21	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE NUEVO LEON

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01008	* MEDICO GENERAL "A"	7	\$18,545.75	\$2,060.64	\$20,606.39	3.5	\$504,856.56
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$839,016.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$705,514.46
							\$2,049,387.55

TOTAL \$2,049,387.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**ANEXO 10
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$2,049,387.55 (dos millones cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-03/09, SUSCRITO EL DIA 29 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 29 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-OAX-03/09, por un monto de \$15'097,437.88 (quince millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 88/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 32 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 32 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud Oaxaca.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Oaxaca, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**De "LA SECRETARIA":**

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", realizar los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$7'060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de treinta y dos (32) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$7,060,713.11	\$0.00	\$7,060,713.11
TOTAL	\$7,060,713.11	\$0.00	\$7,060,713.11

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4220 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca"				\$5,302,082.76						\$1,758,630.35			\$7,060,713.11
ACUMULADO				\$5,302,082.76						\$1,758,630.35			\$7,060,713.11

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 32 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,060,713.11
TOTAL	\$7,060,713.11

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$7,060.71
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,060.71

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

1

Monto por concepto de gasto

2

..... 3 4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Unidad Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUESTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Jueves 6 de

DIARIO OFICIAL

Comunicación de 2010 75

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE OAXACA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamydia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica

- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0 y 7 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	31	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	118	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		15	SANTIAGO EL MIRADOR	142		
		31	EL TRAPICHE VIEJO	352		
		46	EL CARACOL I	65		
		54	CERRO DE LLUVIA	39		
		16	SAN VICENTE	72		
		55	NARANJO (POCHOTEPEC)	77		
1	1		7	865	3	
TIPO 0	SANTA MARIA CHILCHOTLA	59	PUEBLO NUEVO	104	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		60	RIO LODO	506		
		75	LOMA LIMON	157		
		81	5 DE MAYO	63		
		105	GUADALUPE	257		
		106	RICARDO FLORES MAGON	117		
		59	NUEVO PACIFICO	37		
1	1		7	1241	3	
TIPO 0	SANTA CATARINA LOXICHA	2	SAN ANTONIO COFRADIA	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		3	SAN JOSE PEÑASCO	70		
		5	ARROYO LODO	38		
		10	LOS COLORADOS	5		
		12	JARDINES DEL SUR	7		
		14	LINDA VISTA	162		
		15	LA NUEVA ESPERANZA	94		
		16	NUEVA LUZ	26		
		18	RIO CARRIZO	72		
		19	RIO ENMEDIO	39		
		20	EL PORVENIR	73		
		23	SANTO TOMAS	97		
1	1		12	775	3	
TIPO 0	SAN MATEO RIO HONDO	4	LA DONCELLA	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		10	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	41		
		14	LA VICTORIA	115		
		19	EL CUACHEPIL	94		
		25	RIO CUAPINOL	72		
		29	MIRAMAR	87		
	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	15	LLANO DEL MAIZ	102		
		16	EL TABADIO (LOMA DE AIRE)	98		
		28	RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)	82		
		SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	15	CERRO LEON		
35	LLANO PARED (EL ANONAL)		37			
1	3		11	822	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL	
		Clave	Nombre				
TIPO 0	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	7	LA CONCHA	525	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	
		8	EL CUCHARAL	320			
		9	LA HUICHICATA	412			
		11	MANO DEL SEÑOR	783			
		13	PIEDRA GRANDE	960			
		21	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	263			
		22	LA PALMA	382			
		28	SAN MIGUEL	138			
		81	LA CONCHITA	442			
		85	TEMPLO VIEJO	156			
1	1		10	4381	3		
TIPO 0	SANTA MARIA CHIMALAPA	0033	LA LIBERTAD	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	
		0023	NUEVO SAN JUAN	72			
		0069	JERUSALEN	65			
		0071	PILAR ESPINOSA	57			
		0011	RIO FRIO	35			
		SAN MIGUEL CHIMALAPA	0066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)			72
		SAN FRANCISCO IXHUATAN	0063	CACHIMBO			147
	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION 20 DE NOVIEMBRE	308			
	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0093	SOL Y LUNA	51			
1	5		9	899	3		
TIPO 0	SAN JUAN MAZATLAN	0011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	581	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	
		0034	NUEVA ESPERANZA	169			
		0039	SAN ANTONIO TUTLA	250			
		0233	TIERRA NUEVA	481			
		0007	MONTE AGUILA	594			
		0025	EL PIPILA	252			
		0044	NUEVO CENTRO	79			
		0064	EJIDO MADERO	220			
		0027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	227			
		0079	LA PALESTINA	178			
		SAN JUAN COTZOCON	0037	LA ESTRELLA			168
			0008	EVA SAMANO			23
	1	2		12			3222
TIPO 0	SAN FELIPE USILA	003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	99	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	
		0035	COL. PEÑA BLANCA (SAN MARTIN)	55			
		0014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	158			
		0007	CERRO CARACOL	195			
		0019	SANTO TOMAS TEXAS	554			
		0023	CERRO DE HOJA	101			
		0011	PEÑA BLANCA	266			
		SAN ANDRES TEOTILALPAM	0012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS			89
1	2		8	1517	3		
TIPO 0	SAN JOSE TENAGO	0015	SANTA CATARINA	108	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.	
		0016	SITIO CABALLERO	236			
		0048	AGUA PUMAROSA	110			
		0047	NUEVO PESCADITO	60			
		0044	RANCHO HERNANDEZ	267			
		0020	CERRO RABON	304			
1	1		6	1085	3		

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SANTIAGO CHOAPAM	0008	LA CARMELITA	69	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0002	MANINALTEPEC	193		
	SAN JUAN LALANA	0022	SAN MIGUEL	250		
		0017	SAN JORGE	193		
		0037	SANTA CECILIA	353		
		0030	SAN JUAN EVANGELISTA	311		
1	2		6	1369	3	
TIPO 0	SAN JUAN LA LANA	0015	CERRO PROGRESO	335	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0009	LA ESPERANZA	654		
		0023	TRES ARROLLOS	247		
		0026	LA SOLEDAD	131		
		0012	COL MORELOS	400		
1	1		5	1767	3	
TIPO 0	SAN PEDRO IXCATLAN	16	BUENA VISTA	132	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		21	SAN FERNANDO	187		
	SAN JOSE INDEPENDENCIA	23	LA LUNA	58		
		26	CERRO LAGUNA	214		
		4	CABEZA DE TILPAN	410		
		11	LOMA COYOL	503		
	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	64	LOMA BONITA**	318		
1	3		7	1822	3	
TIPO 0	SAN MATEO PIÑAS	7	RANCHO CAÑADA DE MINAS	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		10	CERRO LEON	84		
		22	LOMA LIMON	100		
		32	OJO VENADO	68		
		33	EL PERDIZ	252		
		34	PIEDRA HUECA	73		
		36	RIO CULEBRA	69		
		48	SULFATO	98		
		38	RIO GIJON	42		
		14	COPALITA CERRO DE LEON	48		
		28	MIRA LEON	60		
1	1		11	979	3	
TIPO 0	SANTO DOMINGO DE MORELOS	4	CARRO CAMPANA	529	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		15	CERRO SAN ANTONIO	104		
		20	PIEDRA DEL DESCANSO	92		
		22	BARRIO DEL RIO	350		
		23	RIO GRANDE	68		
		9	SAN JOSE PIEDRAS NEGRAS	1092		
	CANDELARIA LOXICHA	37	LOS CAULOTE	237		
1	2		7	2472	3	
TIPO 0	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	2	LA SOLEDAD (LA ARENA)	134	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		3	CAÑADA DE GUADALUPE	566		
		5	LAS DELICIAS (SAN JOSE LAS DELICIAS)	1113		
		6	SANTA CRUZ	29		
		7	SAN JOSE PIE DEL CERRO	346		
		10	LA JUNTA DE LOS RIOS	20		
	SANTOS REYES NOPALA	31	CAÑADA LAS FLORES	62		
		44	EL ZANATE	218		
1	2		8	2488	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SAN AGUSTIN LOXICHA	4	CERRO CANTOR	275	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		47	CERRO CIEGO	48		
		74	CERRO CLANES MAGDALENA	90		
		49	EL COROZAL	360		
		55	RIO GRANDE	74		
	SAN BARTOLOME LOXICHA	7	EL TAMARINDO	136		
	SANTO DOMINGO DE MORELOS	15	PIEDRA DEL SOL	702		
1	3		7	1685	3	
TIPO 0	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA CORDILLERA)	13	LA MESILLA	434	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		31	LLANO METATE	70		
		11	LLANO NUEVO	862		
		22	EL LAUREL	446		
		47	BARRANCA NUEVA	163		
1	1		5	1975	3	
TIPO 0	SAN JUAN TAMAZOLA	5	SAN JUAN MONTE FLOR	120	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 HRS.
	SANTO DOMINGO NUXAA	44	RIO COMAL	165		
		35	LADERA DE ARDILLA NUXAA	34		
		29	CERRO LEON NUXAA	37		
		39	LA MURALLA NUXAA	90		
		43	RIO BLANCO NUXAA	56		
1	2		6	502	3	
TIPO 0	HUAUTLA DE JIMENEZ	0026	PLAN DE ARENA	61	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0027	POZA RICA SAN ANDRES	102		
		0045	LOS PINOS	155		
		0053	AGUA FLOR FRIA	38		
		0059	AGUA DE YERBA SANTA	59		
		0080	SANTA CLARA	85		
		0095	AGUA DE FLOR	79		
		0096	AGUA DE HUESO (1a. SECCION)	72		
		0099	AGUA DE TIERRA	144		
		0102	LLANO VERDE	169		
		0127	AGUA DEL MONTE	36		
		1	1			
TIPO 0	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0006	AGUA TABACO	138	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0008	CHORRO DE AGUA	72		
		0009	SAN FELIPE DE JESUS	60		
		0010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	136		
		0031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	48		
1	1		5	454	3	
TIPO 0	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO (RANCHO LUNA)	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0013	LOS RENDON	44		
		0007	EL ESPINAL	94		
		0017	RANCHO VIEJO	166		
		0026	PALMARILLO	25		
		0025	TORTOLITA	38		
		0009	JOYA DE GAVILAN	31		
		0018	YOSONDICA	108		
1	1		8	591	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO 0	SAN MARTIN PERAS	0016	LA DIVINA PROVIDENCIA	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0030	BARRIO DEL CARMEN	149		
		0019	EL PALMAR	21		
		0017	SAN ISIDRO LA RAYA	277		
		0003	CHIÑON	523		
		0008	LAS MINAS	305		
		0039	SANTA CRUZ	243		
1	1		7	1687	3	
TIPO 0	SAN FRANCISCO TEOPAN	0002	LLANO GRANDE	77	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
	SAN PEDRO NOPALA	0002	YOSOCUNO	245		
	TAMAZUPALAM DEL PROGRESO	0008	XATAN	39		
	CONCEPCION BUENA VISTA	0003	LAS PALMAS	50		
	IHUITLAN PLUMAS	0002	LA MEXICANA	57		
	SANTA MARIA ZACATEPEC	0002	LA CULEBRA	335		
		0028	TUTIAHUA	463		
1	6		7	1266	3	
TIPO 0	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0022	SECCION LOS HERNANDEZ	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0024	SECCION LOS ZARATE	496		
		0043	SECCION LOS ROQUE	828		
		0033	DESVIACION CERRO QUEMADO	61		
		0032	COLONIA LA CENTRAL	1058		
		0013	(CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL	658		
1	1		6	3167	3	
TIPO 0	COICOYAN DE LAS FLORES	0006	TIERRA COLORADA	923	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0018	LAZARO CARDENAS	541		
		0018	ESI 2 LAZARO CARDENAS	1413		
		0002	CARAVANA EL COYUL	2400		
	SAN MARTIN ITUNYOSO	0001	SAN MARTIN ITUNYOSO	1545		
	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	1743		
	SANTA LUCIA MONTE VERDE	0007	SANTA MARIA OCOTLAN	1200		
	SANTA MARIA APAZCO	0003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)	824		
SANTOS REYES YUCUNA	0001	SANTOS REYES YUCUNA	1321			
1	6		9	11910	3	
TIPO I	VILLA SOLA DE VEGA	6	CANDELARIA LA ESTANCIA	178	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		11	LAZO	101		
		20	POTRERILLO	156		
		21	POTRERO (BOCA DEL POTRERO)	218		
		29	EL ROSARIO	10		
		32	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	95		
		36	SANTA ANA (SANTA ANA TRAPICHE)	191		
		41	EL SITIO	144		
		44	LA YERBASANTA	93		
		55	EL COCOYUL	53		
		70	EL HUAZAN	46		
1	1		11	1285	3	

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD		POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
		Clave	Nombre			
TIPO I	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0004	LA PAZ MONTE VERDE	249	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0009	SANTIAGO EL MESON	97		
		0040	SAN COSME LA PAZ	128		
	SAN MIGUEL EL GRANDE	0004	IGNACIO ZARAGOZA	345		
	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0003	INDEPENDENCIA	436		
1	4		5	1255	3	
TIPO I	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA	689	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16 HRS.
		0040	TEIRRA BLANCA	917		
		0009	CONCEPCION CARRIZAL	652		
		0073	SANTA CRUZ TILAPA	322		
		0010	CRUZ CHIQUITA	279		
		0023	RIO METATES	614		
		0059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	110		
	0063	LAZARO CARDENAS COPALA	449			
1	1		8	4032	3	
TIPO I	SAN LUCAS OJITLAN	0018	CAMINO A IXCATLAN	735	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		0034	EL MIRADOR	412		
		0025	SECCION AGUA DE OLLA	135		
	JALAPA DE DIAZ	0105	ARROLLO GRANDE	606		
		0014	ARROLLO GRANDE	744		
SAN LUCAS OJITLAN	0099	VISTA HERMOSA 5 DE MAYO	755			
1	2		6	3387	3	
TIPO I	SANTOS REYES YUCUNA	0002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	207	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
		0004	JAZMIN	52		
		0003	SAN GABRIEL COXCALTEPEC	236		
	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0004	SANTIAGO GUADALUPE	232		
	SILACAYOAPAM	0020	SAN VICENTE EL ZAPOTE	180		
		002	GUADALUPE LA LIBERTAD	151		
		0028	SAN MIGUELITO	122		
	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0002	GUADALUPE BUENOS AIRES	92		
		0006	SAN PEDRO COAXOXOCATLA	167		
0009		SAN JOSE HUAMUCHIL	159			
1	4		10	1598	3	
TIPO I	JALAPA DE DIAZ	0007	LOMA DE NARANJO	562	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		0026	LOMA CAFETAL	193		
		0030	ARROYO GUAJE	216		
		0019	AROYO ESPUMA	653		
		099	NUEVO CACAHUATLAN	542		
1	1		5	2166	3	
TIPO I	JALAPA DE DIAZ	0004	LA CONCHA	455	Un médico general, una enfermera y un chofer polivalente	8:00 A 16:00 HRS.
		006	LOMA SANTO TOMAS	1529		
		0011	PLAYA CHICA	1225		
		0031	ZAPOTILLO	1113		
1	1		4	4322	3	
32	65		246	67986	96	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE OAXACA**

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO**

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	25	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$2,996,487.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	25	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$2,519,694.50
							\$5,516,182.12

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$839,016.53
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$705,514.46
							\$1,544,530.99

TOTAL

\$7,060,713.11

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,060,713.11 (siete millones sesenta mil setecientos trece pesos 11/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NUMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-03/09, SUSCRITO EL DIA 30 DE ENERO DE 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, EL DR. JOSE ALFREDO ARANGO GARCIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2009 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 30 de enero de 2009, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, DGPLADES-CARAVANAS-CETR-PUE-03/09, por un monto de \$8'876,398.34 (ocho millones ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos 34/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 19 (diecinueve) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 19 (diecinueve) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- V. Que en la Cláusula Décima del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2008, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al número de unidades móviles entregadas en comodato a la fecha, los recursos asignados al Estado de Puebla, y las rutas programadas conforme al destino final del gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y CUARTA, y los Anexo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**De “LA SECRETARIA”:**

- I. Que el C. Secretario de Salud, Dr. José Angel Córdova Villalobos, designó a partir del primero de agosto del año dos mil nueve, como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez, cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los párrafos primero y segundo de la Cláusula PRIMERA y el cuadro del mismo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$4'192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, el primer párrafo, así como el primer párrafo de los parámetros y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4'192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M. N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, de conformidad con los anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Puebla, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” el primer párrafo de la Cláusula CUARTA para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de diecinueve (19) Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 para quedar como a continuación se describe:

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$4,192,298.41	\$0.00	\$4,192,298.41
TOTAL	\$4,192,298.41	\$0.00	\$4,192,298.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 2
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4221 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Puebla"				\$3,115,799.12						\$1,076,499.29			\$4,192,298.41
ACUMULADO				\$3,115,799.12						\$1,076,499.29			\$4,192,298.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**ANEXO 3
ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,192,298.41
TOTAL	\$4,192,298.41

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$4,192.29
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$4,192.29

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró Autorizó Vo. Bo.

16
18
19

17
Director de Administración
Secretario de Salud
MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

1. Entidad Federativa
2. Monto por concepto de gasto
3. Nombre del Concepto de Gasto
4. Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
5. Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
6. Partida Específica
7. No. de factura pagada
8. Póliza cheque del pago efectuado
9. Fecha de la póliza cheque
10. Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
11. Número de contrato o pedido
12. Proveedor o Prestador de Servicios
13. Importe neto de la factura (incluye IVA)
14. Observaciones Generales
15. Total del gasto efectuado
16. Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
17. Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
18. Nombre del Director de Administración
19. Nombre del Secretario de Salud
20. Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES****ESTADO DE PUEBLA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición

- Prevención y control de enfermedades
- Detección de enfermedades
- Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No.	Intervención
	• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26 Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva
2	28 Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29 Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30 Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31 Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34 Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35 Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36 Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37 Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38 Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40 Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41 Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42 Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43 Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45 Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46 Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47 Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48 Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49 Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62 Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63 Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa

- 38 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
- 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2009

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. de unidades Beneficiadas: 17 UMM Tipo 0 y 2 UMM Tipo I

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	ATEXCAL	5	SAN LUCAS TETELETILAN	735	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		7	SANTO TOMAS OTLALTEPEC	401		
		19	COLONIA SOLIDARIDAD	131		
		37	LLANO GRANDE	8		
		11	POZO HONDO	9		
		22	RANCHO LAS LECHUGUILLAS	17		
	IXCAQUIXTLA	7	STA. CECILIA CLAVIJERO	374		
1	2		7	1675	3	
TIPO 0	CUAYUCA DE ANDRADE	9	STA. CRUZ ORGANAL	124	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		19	EL PARAISO	33		
		44	BARRANCA GUAJE	27		
		11	SN. ANTONIO CUAYUCA	80		
		10	LA PROVIDENCIA	45		
		7	MICHAPA	35		
		48	LA SOLEDAD	13		
		22	EL ARENAL	42		
		41	EL LIMON	80		
		6	DEBORA CARRIZAL	446		
1	1		10	925	3	
TIPO 0	TEPETZINTLA	007	TLAQUIMPA	569	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		8001	TECPA	209		
		0022	KOAKO	136		
		0017	EJIDO EL MILAGRO	133		
	CUAUTEMPAN	0019	VISTA HERMOSA	539		
1	2		5	1586	3	
TIPO 0	COYOMEAPAN	18	XOCHITLALPA	271	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		33	MEXCALCORRAL	29		
		6	CUITZALA	387		
		15	XALTILICA	147		
		28	YERBA SANTA	142		
		37	YEHUALTEPEC	265		
		25	COL. MORELOS	191		
		2	AHUATEPEC	425		
39	LOMA BONITA	245				
1	1		9	2102	3	
TIPO 0	COYOMEAPAN.	10	TECUANTIOPAN	138	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		17	XOCHIAPA	157		
	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	5	LIBRES	192		
		72	TEPEXI	22		
		47	PAPALOCUAUTLA	108		
		9	OVATERO	251		
		12	PILOLA	30		
		54	XALATIOPA	179		
		53	YOVALASTOC	192		
24	TEPEXILOTLA	275				
1	2		10	1544	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	VICENTE GUERRERO	56	COXCATEPACHAPA	427	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		4	CAPORALCO BUENOS AIRES	775		
		10	PRADERAS	138		
		24	LOMA VIGAS	41		
		8	CUAJCA	184		
1	1		5	1565	3	
TIPO 0	AJALPAN	7	CORRAL MACHO	57	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		28	AHUATLA	58		
	VICENTE GUERRERO	13	SAN LUIS DEL PINO	272		
	AJALPAN	40	SAN ISIDRO EL MIRADOR	184		
		30	COATZINGO	50		
		22	LA ESCONDIDA	293		
		47	CUAUHUIXOTLA	221		
39		RANCHO NUEVO	604			
1	3		8	1739	3	
TIPO 0	AJALPAN	50	LA ESPERANZA	533	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		52	MACUILQUILA	120		
		96	BELLA VISTA	186		
		37	CUAUTZINTLICA	174		
		23	ACHICHINALCO	569		
1	1		5	1582	3	
TIPO 0	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	25	PLAYA NUEVA	216	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		13	TENZIANTLA	846		
		4	LA CUMBRE	316		
	COYOMEAPAN	14	TEQUIXTEPEC	172		
1	2		4	1550	3	
TIPO 0	ZOQUITLAN	70	XICALA	301	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		28	COTZINGA	120		
		20	ATIOPA	70		
		115	CUAFXIMALOYA	160		
		641	OCOTEMPA	255		
		136	ITZMICAPA	131		
		24	ATZOTLA	93		
		43	OCOTLAMANIC	149		
		65	XOLOSTEPEC	143		
		29	CUAPNEPANTLA	166		
1	1		10	1588	3	
TIPO 0	CHICHIQUILA	29	LAS TRINCHERAS	261	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		15	RANCHO NUEVO	791		
		13	EL PROGRESO	888		
1	1		3	1940	3	
TIPO 0	QUIMIXTLAN	36	ALTO LUCERO	261	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		45	SAN JUAN TLALPAN	80		
		67	CRUZ VERDE	23		
		68	LA RAYA	82		
	CHICHIQUILA	38	XALA	20		
		41	LANCHO	34		
		19	TEPEHUACA	228		
		9001	EL BARRIAL	51		
20	TIZAPA	782				
1	2		9	1561	3	

UNIDAD MOVIL (1)	MUNICIPIO (2)	LOCALIDAD (3)		POBLACION BENEFICIADA (4)	PERSONAL (5)	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6)
		Clave	Nombre			
TIPO 0	AHUATLAN	5	SAN SALVADOR PATLANOAYA	669	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		14	AZOQUITEMPAN	46		
	JOLALPAN	11	ZACACUAUTLA	41		
		16	TEOTLALCINGO	43		
		IXCAMILPA	3	BUENA VISTA		
	6		LINDEROS DEL SUR	179		
	15		CUAGUEXQUITEPEC	75		
	9		EL ORGANAL	273		
	23		EL FRUTILLO	116		
	13	TLANIPATLA	165			
1	3	10	2030	3		
TIPO 0	CUAUTEMPAN	0017	TEPIZILA	397	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		0014	CERRO VERDE	766		
		0005	TECAPAGCO	377		
		0008	TOTOCUAUTLA	234		
1	1	4	1774	3		
TIPO 0	CHILA DE LAS FLORES	2	LAS SIDRAS	382	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		13	SANTIAGO LA PEDRERA	52		
		9	LA TRINIDAD	265		
		1	ESTANCIA BLANCA	57		
		3	ESTANCIA COLORADA	84		
		6	SAN ISIDRO	86		
		5	EL MOLINO	39		
		8	SARABIA	47		
		10	SANTA ANA LOS VAZQUEZ	65		
		7	SAN JOSE CHAPULTEPEC	256		
1	1	10	1333	3		
TIPO 0	GUADALUPE SANTA ANA	7	PROVIDENCIA	332	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		33	EL CARRIL	59		
		3	GUADALUPITO	104		
		9	VISTA HERMOSA	395		
		2	LA ANGOSTURA	168		
		4	SAN ISIDRO JEHUITAL	389		
1	1	6	1447	3		
TIPO 0	HUEHUETLAN EL GRANDE	0012	EL NARANJO	5	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		0003	SAN PEDRO AJALPAN	39		
		0008	SAN MARTIN ATEMPAN	412		
		0004	SAN JUAN COATETELCO	134		
		0005	COL. AGRICOLA HIDALGO.	147		
		0009	SAN MIGUEL ATLAPULCO	1102		
		0002	AHUEHUETLA	560		
		1	1	7		
TIPO I	CHICONCUAUTLA	12	TLALTENANGO	872	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		7	HUIXTLACUAUTLA	61		
		20	AZACATLA	77		
		2	ACALAMA	73		
		16	ZACATEPEC	447		
		3	AXOCOPATLA	147		
		9	MACUILACATLA	141		
1	1	7	1818	3		
TIPO I	TLACUILOTEPEC	9	LA LAGUNILLA	376	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	8 HORAS
		3	LA CAMPANA	197		
		34	EL ENCINAL	179		
		6	LA CUEVA	227		
		10	EL MUNECO	367		
		14	EL SALTILLO	165		
1	1	6	1511	3		
19	19	135	31669	57		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE PUEBLA

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa						
Número de localidades atendidas por el Programa						
Número de municipios atendidos por el Programa						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado						
Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud						
Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES						
Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas						
Consultas médicas de primera vez						
Consultas médicas subsecuentes						
Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

Indicador	Periodo a Evaluar	Meta		% Cumplimiento (2)	Acumulado % (3)	Observaciones
		Programado (1)	Realizado			
Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud						
Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas						
Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa						
Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud						

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 8
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	17	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$2,037,611.58
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	17	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$1,713,392.26
							\$3,751,003.84

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$11,355.11	\$1,261.68	\$12,616.79	9.5	\$239,719.01
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$9,548.32	\$1,060.92	\$10,609.24	9.5	\$201,575.56
							\$441,294.57

TOTAL

\$4,192,298.41

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE PUEBLA

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNA VISITA	OCTUBRE - DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,192,298.41 (cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.